

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA -  
LIMITADA".

CUANTIA: \$ 2'300.000,00

#####

Número doscientos trece (213).- En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles tres de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí José Vicente Alava Zambrano, Notario Público de este cantón, comparece la señora Clotilde

Graciela Bowen Cavagnaro de Bucha, casada, ocupada en la dirección de su hogar, portadora de su cédula de ciudadanía número: trece cero cero uno ocho seis dos uno- ocho y cédula tributaria número: dos cero cuatro nueve cuatro tres, en su calidad de Gerente de la Compañía "Automotores Manabitas Compañía Limitada", quien legitima su personería con su Nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta y además debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de socios de dicha Compañía, celebrada el ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, documentos que se agregan al protocolo como habilitantes para que sean transcritos en las copias a conferirse. Compañía que tiene la cédula tributaria número: cero cero cero seis ocho nueve; justifica además la otorgante el haber sufragado en las elecciones del ocho de Mayo del presente año, con el comprobante de votación que se presenta y que se devuelve a la interesada. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de este vecindario e idónea, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de co-

1 nocer, doy f.d.- Dicho otorgante con amplia libertad y pleno  
2 conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, la  
3 cual procede a celebrarla, se entrega una minuta para que la  
4 eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR

5 NOTARIO: Sirvase autorizar una Escritura Pública de la cual  
6 conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la Com  
7 pañia "Automotores Manabitas Compañia Limitada", al tenor de  
8 las cláusulas siguientes: PRIMERA.- Otorgente: Comparece al o  
9 torgamiento de la presente Escritura la señora Clotilde Bowen  
10 de Bueho, en su calidad de Gerente de la Compañia "Automoto  
11 res Manabitas Compañia Limitada", de conformidad con lo esta-  
12 blecido en la cláusula vigésima tercera de los estatutos un-  
13 ciales, además de estar autorizada para este acto por la Jun  
14 ta General Extraordinaria de Socios de dicha Compañia, según  
15 conste de la copia del acto que debidamente certificada se  
16 presenta para que sea incorporada como parte de este instru  
17 mento público. SEGUNDA.- Antecedentes: a) Por Escritura Públi  
18 ca otorgada en la Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, el  
19 veinte de Enero de mil novecientos sesenta, inscrita en el Re  
20 gistro Mercantil de Manta el veintisiete de Enero de mil nove  
21 cientos sesenta, se constituyó la Compañia "Automotores Manab  
22 itas Sociedad Anónima", la misma que se transformó en Compañia  
23 Limitada mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria  
24 Pública Primera del cantón Manta el ocho de Enero de mil novecien  
25 tos sesenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del  
26 cantón Manta el quince de Enero de mil novecientos sesenta y  
27 cinco. Esta Compañia inicialmente tenía un capital de Veinti  
28 cinco mil sucres, luego y al momento de la transformación en

1 Compañía Limitada se lo aumentó a Ciento setenta y cinco mil  
2 sucos y consiguientemente se reformaron sus estatutos. b)  
3 Por escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del can  
4 tón Manta el primero de Agosto de mil novecientos setenta y  
5 siete el señor Emilio Bowen Raggiere cedió en favor del señor  
6 Bernardo Bueha Noboa el total de sus ciento treinta y nueve  
7 participaciones que mantenía en la Compañía "Automotores Manabitas  
8 Compañía Limitada", lo que fue debidamente inscrito en  
9 el Registro Mercantil de Manta el tres de Agosto de mil nove  
10 cientos setenta y siete; y así mismo, por otra parte por es  
11 critura pública celebrada en la misma Notaría Segunda del can  
12 tón Manta el primero de Agosto de mil novecientos setenta y  
13 siete el señor Agustín Alejo Jiménez Santistevan cedió a fa  
14 vor de la señora Clotilde Bowen Cavagnaro de Bueha sus seis  
15 participaciones y el señor Néctor Ricardo Bowen Cavagnaro ce  
16 dió veintinueve participaciones a favor de la misma señora Clo  
17 tilde Bowen Cavagnaro de Bueha y una a favor del señor Emilio  
18 Segundo Bowen Cavagnaro que mantenían en la Compañía "Automo  
19 tores Manabitas Compañía Limitada", por lo que la señora Clo  
20 tilde Bowen Cavagnaro de Bueha adquirió un total de treinta  
21 y cinco participaciones y el señor Emilio Segundo Bowen Cavag  
22 naro una participación, todo lo cual fue inscrito en el Regis  
23 tro Mercantil del cantón Manta el tres de Agosto de mil nove  
24 cientos setenta y siete; c) Por escritura Pública celebrada  
25 en la Notaría Tercera del cantón Manta el tres de Marzo de mil  
26 novecientos ochenta y dos se acordó la reactivación de la Com  
27 pañía "Automotores Manabitas Compañía Limitada", que se encon  
28 traba en proceso de liquidación, así como se estipuló la pró

1 rroga de su vida jurídica, lo que fue debidamente inscrito en  
2 el Registro Mercantil del cantón Manta el siete de Mayo de mil  
3 novecientos ochenta y dos. d) La Junta General Extraordinaria  
4 de Socios de la Compañía "Automotores Manabitas Compañía Limi  
5 tada" celebrada en la ciudad de Manta el ocho de Septiembre  
6 de mil novecientos ochenta y seis, cuya copia certificada se  
7 la acompaña a esta Minuta como documento habilitante y que se  
8 transcribe textualmente resolvió: "La Junta inmediatamente en  
9 tra a conocer el primer punto del orden del día a lo que el  
10 Presidente manifiesta la conveniencia de aumentar el capital  
11 de la Compañía y reformar los estatutos sociales, planteando  
12 concretamente que ese aumento se haga efectivo por la suma de  
13 Dos millones trecientos mil sucres y advierte a los presen  
14 tes que de acuerdo con los estatutos sociales de la Compañía,  
15 los socios tienen derecho de preferencia para suscribir las  
16 nuevas participaciones y que si se eleva el capital social en  
17 la cantidad que se deje anotado, fuera del existente en lo  
18 posterior deberá serlo de Dos millones cuatrocientos sesenta  
19 y cinco mil sucres. Al respecto, el socio Emilio Segundo Bowen  
20 Cavagnaro manifiesta que no desea suscribir nuevas participa  
21 ciones, por lo tanto deja expresa constancia de la renuncia  
22 que hace del derecho de preferencia en la suscripción del au  
23 mento del capital que se acuerda, continuando en consecuencia,  
24 como dueño de una participación. Por su parte la señora Clotilde  
25 Bowen de Bueho quien es Gerente y actúa como Secretaria  
26 en esta sesión de acuerdo con los estatutos, expresa que sus  
27 cribirá en el aumento de capital la cantidad de cuatrocientos  
28 sesenta mil sucres que es lo que corresponde por derecho de

preferencia de tal manera que en lo posterior será propietario  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
de cuatrocientos noventa y cinco participaciones iguales  
e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas; y, final-  
mente el señor Presidente expresa, que en mérito de lo dicho  
por el socio Emilio Segundo Bowen Cavagnaro quien renuncia a  
su derecho de preferencia para suscribir las nuevas participa-  
ciones, acepta suscribir la cantidad de Un millón ochocientos  
cuarenta mil sucres en el aumento del capital social de la Com-  
pañía, lo que comprende la parte que le corresponde por su de-  
recho de preferencia, como la del socio renunciante, de tal  
manera que en lo posterior será propietario de mil novecientos  
setenta y nueve participaciones iguales e indivisibles de un  
mil sucres cada una de ellas. Por lo expuesto se justifica --  
que se encuentra suscrito la totalidad del nuevo capital so-  
cial de la Compañía que en lo posterior será de Dos millones  
cuatrocientos setenta y cinco mil sucres. Así mismo, los so-  
cios acuerdan por unanimidad que dado que la Compañía tiene u-  
na deuda tanto con el señor Bernardo Bueha Noboa por la canti-  
dad de un millón ochocientos cuarenta mil sucres, así como con  
la señora Clotilde Bowen de Bueha por la cantidad de cuatro -  
cientos sesenta mil sucres que fueron dados en calidad de pré-  
tamo para comprar el siete de junio de mil novecientos ochenta  
y cuatro un camión internacional de placas PCR quión cero  
setenta adquirido en la suma de Un millón doscientos mil su-  
cres; y, un camión marca Hino de placas P quión cuatro tres  
cinco dos cuatro adquirido en la suma de un millón cien mil  
sucres, computar dicho crédito con el capital que cada uno ha  
suscrito, esto es un millón ochocientos cuarenta mil sucres

1 el señor Bernardo Bueho Noboa y cuatrocientos sesenta mil ou  
2 cros la señora Clotilde Bowen de Bueho, quedando cancelado -  
3 de esta manera estos créditos, de lo cual debe quedar constan  
4 cia, como compensación, en la contabilidad de la Empresa. Lue  
5 go de aprobado por unanimidad el aumento de capital, inmedia  
6 tamente la Junta pasó a conocer el segundo punto del orden del  
7 día, esto es sobre lo relacionado a la reforma de estatutos;  
8 la presidencia expresó que de acuerdo a lo resuelto en el a-  
9 unto anterior el artículo sexto de lo establecido en la Es-  
10 critura Pública de transformación de la Compañía "Automotores  
11 Manabitas Sociedad Anónima", celebrada en la Notaría Primera  
12 del cantón Montalvo el ocho de Enero de mil novecientos sesenta  
13 y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de  
14 Enero de mil novecientos sesenta y cinco, que trata del Capí  
15 tal Social, tiene que ser cambiado de acuerdo con el aumento  
16 efectuado, lo que así lo resuelve por unanimidad la Junta de  
17 biendo quedar dicho artículo de la siguiente manera: SEXTO:-  
18 El Capital Social es de Dos millones cuatrocientos sesenta y  
19 cinco mil sucres representado por dos mil cuatrocientos seten  
20 ta y cinco partes iguales e indivisibles de un mil sucres ca  
21 da una que pertenecen un mil novecientos sesenta y nueve al  
22 señor Bernardo Bueho Noboa; cuatrocientos noventa y cinco a  
23 la señora Clotilde Bowen de Bueho y una al señor Emilio Segun  
24 do Bowen Cavagnaro", terminado lo anterior, se pasó a convida  
25 rar el último punto del orden del día y en relación con esto  
26 se autorizó en forma unánime que sea la señora Gerente de la  
27 Compañía doña Clotilde Bowen de Bueho quien tenga la más am-  
28 plias facultades para que en su calidad de Gerente que se de

1 la mencionada suscribe la correspondiente Escritura Pública -  
2 de aumento de Capital Social y reforma de los estatutos socie  
3 les de la Compañía "Automotores Manabitas Compañía Limitada"  
4 así como que cumpla con todos los requisitos establecidos por  
5 la Ley, para este particular". TERCERA.- Aumento de Capital:  
6 Con los antecedentes expuestos y en consideración de las res  
7 luciones anteriores, la señora Clotilde Bowen de Bucho en su  
8 calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "Aut  
9 motores Manabitas Compañía Limitada", formula las siguientes  
10 declaraciones: a) Que el Capital Social de la Compañía quede  
11 aumentado de Ciento setenta y cinco mil sucres a Dos millones  
12 cuatrocientos setenta y cinco mil sucres que se ha aprobado;  
13 y, b) Que el referido aumento constituye un incremento de dos  
14 mil trescientas participaciones iguales e indivisibles de un  
15 mil sucres cada una de ellas, que han sido pagadas por don Ber  
16 nardo Bucho Nebon, mediante compensación de un crédito que --  
17 por valor de Un millón ochocientos cuarenta mil sucres le de  
18 bía la Compañía para lo cual previamente el socio Emilio Se  
19 gundo Bowen Cavagnaro renunció al derecho de preferencia que  
20 tenía para también aumentar su capital y así lo aprobó la Jun  
21 ta General antes referida; y, doña Clotilde Bowen de Bucho pa  
22 ga también mediante compensación de crédito la cantidad de --  
23 cuatrocientos sesenta mil sucres que le debía la Compañía.-  
24 CUARTA.- Reforma de Estatutos Sociales: La compareciente de  
25 clara a nombre de la Compañía "Automotores Manabitas Compañía  
26 Limitada" en su calidad de Gerente y como tal representante  
27 legal, que de conformidad con los acuerdos tomados por la Jun  
28 ta General Extraordinaria de Socios del ocho de Septiembre de

1 mil novecientos ochenta y seis que el artículo sexto de las -  
2 declaraciones conmutantes en la Escritura de Transformación de  
3 la Compañía "Automotores Manabitas Compañía Limitada", quede  
4 reformado así: SEXTO: El Capital Social es de Dos millones cua-  
5 trocientos setenta y cinco mil sucres representado por dos --  
6 mil cuatrocientos setenta y cinco partes iguales acumulativas  
7 e indivisibles de un mil sucres cada una que pertenecen un mil  
8 novecientos setenta y nueve al señor Bernardo Bueho Nabea, cua-  
9 trocientos noventa y cinco a la señora Clotilde Bowen de Bueho  
10 y una al señor Emilio Segundo Bowen Cavagnaro. QUINTA.- Docu-  
11 mentos habilitantes: Se acompañan para que sean incorporados  
12 a la matriz de esta Escritura, el nombramiento de Gerente otor-  
13 gado a favor de la compareciente señora Clotilde Bowen de ---  
14 Bueho, debidamente inscrito y una copia del acta de la Junta  
15 General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Automotores  
16 Manabitas Compañía Limitada", celebrada el ocho de Septiembre  
17 de mil novecientos ochenta y seis, como documentos habilitan-  
18 tes.- LA DE ESTILO.- Digne usted señor Notario autorizar el  
19 aumento de Capital contenido en la presente Minuta para que  
20 sea elevado a Escritura Pública con las formalidades de ley;  
21 debiendo agregar las cláusulas generales y especiales que le  
22 den plena validez a este instrumento.- Minuta firmada por el  
23 Abogado Abel Alava Rivera, matrícula del Colegio de Abogados  
24 de Guayaquil número dos mil noventa y dos.- Hasta aquí la mi-  
25 nuta que la otorgante se afirma y ratifica en el contenido in-  
26 tegro de la minuta inserta.- Agrego al protocolo como documen-  
27 tos habilitantes lo siguiente: Nombramiento de Gerente de la  
28 Compañía "Automotores Manabitas Compañía Limitada". Copia del

1 Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía  
2 "Automotores Manabitas Compañía Limitada", celebrada el ocho  
3 de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- Minuta y de  
4 cumentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública  
5 con todo el valor legal.- Esta Escritura se encuentra exenta  
6 del pago de impuestos de timbres por disposición de Ley.- Leí  
7 de esta escritura a la storgante por mí el Notario de princí  
8 pio a fin, en alta y clara voz, la apruebo y firma conmiqo el  
9 Notario en unidad de acto. Doy fe.- Hay un sello que dice: AU  
10 TOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA. Clotilde de Buena GERENTE. (fir  
11 mada) Clotilde de Buena.- (firmado) José V. Alava Z.- Hay otro  
12 sello que dice: JOSÉ V. ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO 2º Cantón -  
13 Manta.- .....  
14 DOCUMENTOS HABILITANTES.- .....  
15 AUTOMOTORES MANABITAS Co. Ltda. A.M.C.O. Importadores- Expor  
16 tadores- Comisionistas MANTA, (MANABI) ECUADOR S.A. CABLE Y -  
17 TELÉGRAFO A.M.C.O. CORREOS: APARTADO Nº 4869. CABLES: A.B.C.  
18 5a. y 6a. ED. Y PARTICULARES. Manta, 8 de Mayo de 1.988.- Se-  
19 ñora CLOTILDE BUENA DE BUENAS. Ciudad.- De mis consideraciones:  
20 Comunico a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accio  
21 nistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada "AUTOMOTO  
22 RES MANABITAS CO. LTDA.; celebrada el día de hoy, designó a -  
23 Usted como Gerente de la Compañía. El tiempo de duración de -  
24 sus funciones es de dos años.- Sus atribuciones están estable  
25 cidas en los Estatutos Sociales de la empresa y en la Ley de  
26 Compañías. La Compañía se constituyó el 20 de Enero de 1.960  
27 ante el Notario Segundo del Cantón Manta y prorrogó su vida  
28 jurídica en la Notaría Tercera del mismo cantón el 3 de Marzo

de 1.982, encontrándose este acto inscrito en el Registro Mer-  
cantil bajo el número 87 y anotado en el Repertorio General -  
bajo el número 793 de 7 de Mayo de 1.982.- Atentamente, NER-  
NARDO BUEHS NOBOA PRESIDENTE. (firmado) Ilegible.- RAZON: Acep-  
to el nombramiento precedente; CLOTILDE BOWEN DE BUEHS. (fir-  
mado) Clotilde de Buehs.- Hay un sello que dice: INSCRITO EN  
EL LIBRO RESPECTIVO. Registro Nº 287. Repertorio Nº 362. Man-  
ta 26 de julio de 1988. Registradora Mercantil, Abgda. Rocío  
Alarcón C. (firmado) Rocío Alarcón C.- Otro sello que dice: -  
REGISTRO MERCANTIL MANTA.-  
COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EX-  
TRAORDINARIA DE "AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA.", CELEBRADA  
EN LA CIUDAD DE MANTA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Manta a los ocho días del --  
mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a las cin-  
co y treinta minutos de la tarde, en el local social de la --  
Compañía ubicado a un costado de la antigua carretera Manta -  
Montecristi, se reunieron en Junta General Extraordinaria de  
Socios de "Automotores Manabitas Cía. Ltda.", los señores, Ner-  
nardo Buehs Noboa, quien la preside en su calidad de Presiden-  
te, propietario de 139 participaciones iguales e indivisibles  
de un mil sucres cada una de ellas; Emilio Segundo Bowen Ca.-  
vagnaro, propietario de una participación igual e indivisible  
de un mil sucres; y, Clotilde Bowen de Buehs, propietaria de  
35 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres ca-  
da una de ellas, quien actúa como Secretaria por tener la ca-  
lidad de Gerente. La presidencia inmediatamente solicita a la  
señora Gerente-Secretaria si hay el quorum reglamentario y es

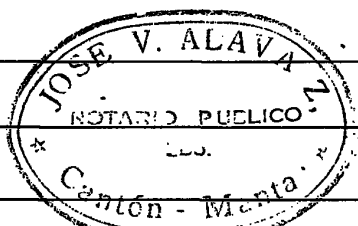
1 estatutaria para poder declarar legalmente instalada la sesión,  
2 considerando la preguntada que en esta reunión estén presentes  
3 los socios que representen la totalidad del capital social --  
4 suscrito y pagado, los mismos que están conformes en instalar  
5 en Junta General Universal, accediendo al derecho que le  
6 concede el Art. 280 de la Ley de Compañías, por lo que la pre  
7 sidente procede a declararla así: los socios por unanimidad  
8 convienen tratar en esta Junta General Extraordinaria de So  
9 cios los asuntos siguientes: a) Aumento de capital social de  
10 la Compañía y de aceptarse el particular, forma de suscripción  
11 y pago de las nuevas participaciones; b) Reforma de los esta  
12 tutos sociales de la empresa; y, c) Autorización a la repre  
13 sentante legal de la Compañía para que haga efectiva todo quan  
14 to llegue a resolverse en esta reunión. La Junta inmediatamente  
15 se entra a conocer el primer punto del orden del día a lo que  
16 el presidente manifiesta la conveniencia de aumentar el capi  
17 tal de la compañía y reformar los estatutos sociales, plantea  
18 de concretamente que ese aumento se haga efectivo por la suma  
19 de dos millones trescientos mil sucos y advierte a los pre  
20 sidentes que de acuerdo con los estatutos sociales de la Compañía,  
21 los socios tienen derecho de preferencia para suscribir  
22 las nuevas participaciones y que si se eleva el capital social  
23 en la cantidad que se deja anotado, fuera del existente en la  
24 posterior deberá serlo de dos millones cuatrocientos setenta  
25 y cinco mil sucos. Al respecto el socio Emilio Segundo Bowen  
26 Cevallos manifiesta que no desea suscribir nuevas participaciones,  
27 por lo tanto deja expresa constancia de la renuncia  
28 que hace del derecho de preferencia en la suscripción del su

1. mento de capital que se acuerde, continuando en consecuencia,  
2. como dueño de una participación. Por su parte la señora Clotilde Bowen de Sueho quien es Gerente y actúa como Secretaria  
3. en esta sesión, de acuerdo con los estatutos, expresa que sus-  
4. cribirá en el aumento de capital la cantidad de cuatrocientos  
5. sesenta mil sucres que es lo que le corresponde por derecho -  
6. de preferencia, de tal manera que en lo posterior será propie-  
7. taria de 495 participaciones iguales e indivisible de un mil  
8. sucres cada una de ellas; y, finalmente el señor Presidente -  
9. expresa que en mérito de lo dicho por el socio Emilio Segundo  
10. Bowen Cavagnaro quien renuncia a su derecho de preferencia pa-  
11. ra suscribir las nuevas participaciones, acepta suscribir la  
12. cantidad de un millón ochocientos cuarenta mil sucres en el -  
13. aumento del capital social de la Compañía, lo que comprende -  
14. la parte que le corresponde por su derecho de preferencia, co-  
15. mo la del socio renunciante, de tal manera que en lo posterior  
16. será propietario de 1979 participaciones iguales e indivisi-  
17. bles de un mil sucres cada una de ellas. Por lo expuesto se  
18. justifica que se encuentra suscrito la totalidad del nuevo ca-  
19. pital social de la Compañía que en lo posterior será de don-  
20. millones cuatrocientos setenta y cinco mil sucres. Así mismo,  
21. los socios acuerdan por unanimidad que dado que la Compañía -  
22. tiene una deuda tanto con el señor Bernardo Sueho Niboa por -  
23. la cantidad de un millón ochocientos cuarenta mil sucres, así  
24. como con la señora Clotilde Bowen de Sueho por la cantidad de  
25. cuatrocientos sesenta mil sucres que fueron dados en calidad  
26. de préstamo para comprar el 7 de junio de 1984 un camión mar-  
27. ca international de placa PGR-070 adquirido en la suma de un  
28.

1 millón doscientos mil sucres; y, un camión marca Hino de pla-  
cas P-43524 adquirido en la suma de un millón cien mil sucres,  
computar dicho crédito con el capital que cada uno ha suscri-  
to, esto es un millón ochocientos cuarenta mil sucres el señor  
Bernardo Buena Nebos y cuatrocientos sesenta mil sucres la se-  
ñora Clotilde Bowen de Buena, quedando cancelado de esta mane-  
ra estos créditos, de lo cual debe quedar constancia, como co-  
compensación en la contabilidad de la Empresa. Luego de apro-  
bado por unanimidad el aumento de capital, inmediatamente la  
Junta pasó a conocer el segundo punto del orden del día, esto  
es sobre lo relacionado a la reforma de estatutos; la presi-  
dencia expresó que de acuerdo a lo resuelto en el punto ante-  
rior el artículo Sexto de lo establecido en la Escritura Pú-  
blica de Transformación de la Compañía "Automotores Manabitas  
S.A." celebrada en la Notaría Primera del cantón Maná el 8  
de Enero de 1965 e inscrita en el Registro Mercantil del can-  
tón Maná el 15 de Enero de 1965, que trata del capital social,  
tiene que ser cambiado de acuerdo con el aumento efectuado, lo  
que así lo resuelve por unanimidad la Junta debiendo quedar -  
dicho artículo de la siguiente manera: SEXTO: "El Capital So-  
cial es de dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil su-  
cres representado por 2.475 partes iguales e indivisibles de  
un mil sucres cada una que pertenecen 1.579 al señor Bernardo  
Buena Nebos; 495 a la señora Clotilde Bowen de Buena y una -  
al señor Emilio Segundo Bowen Cavagnaro. Terminado lo anterior  
se pasó a considerar el último punto del orden del día y en  
relación con este se autorizó en forma unánime que sea la se-  
ñora Gerente de la Compañía doña Clotilde Bowen de Buena quien

1 tenga las más amplias facultades para que en su calidad de Ge-  
2 rente que se deja mencionada suscriba la correspondiente Escri-  
3 tura Pública de aumento de capital social y reforma de los Es-  
4 tatutos sociales de la Compañía "Automotores Manabitas Cía. -  
5 Ltda." así como que cumpla con todos los requisitos estableci-  
6 dos por la Ley, para este particular. No habiendo otro asunto  
7 que tratar, la Junta se declara en receso para que la Gerente-  
8 Secretaria redacte el acta de la sesión, lo que se cumplió y  
9 la presidencia reinstaló la sesión de Junta General Extraordi-  
10 naria con los mismos asistentes que se mencionaron al inicio,  
11 prosiguiendo a leer el acta la que se aprueba por unanimidad y -  
12 sin modificaciones, con lo que termina la sesión a las ocho -  
13 de la noche, firmándola para constancia todos los socios asis-  
14 tes.- f) Bernardo Bushu N.- f) Clotilde Bowen de Bushu; y, f)  
15 Emilio Segundo Bowen Cavagnaro. Su fiel copia de su original  
16 al que remito en caso necesario. Clotilde Bowen de Bushu, -  
17 GERENTE - SECRETARIA "AUTOMOTORES MANABITAS CIA. LTDA." (fir-  
18 mado) Clotilde de Bushu.- Enmendador: e-u-t-o-r-i-l-i-n-a-u-  
19 asunto-y-u-o-BOWEN-u-u-c-a-n-a-GERENTE.- Vale.-

20 SE OTORGO ANTO MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
21 QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIE-  
22 TO EN SIETE FOJAS UTILES.-



*mi manta*

27 A los márgenes de los/Escritura de constitución de la Compañía-  
28

En las Automotores Manabitas Sociedad Anónima de fecha veinte de -

enero de mil novecientos sesenta y en la Escritura de aumento

de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Automotores

Manabitas Compañía Limitada de fecha tres de Agosto de mil no-

vecientos ochenta y ocho, he sentado razón marginal que dice:

Aoy fé: que la escritura pública celebrada ante mí el tres de

Agosto de mil novecientos ochenta y ocho que contiene los actos

de aumento de Capital y Reforma de Estatutos ha sido aprobada

por el señor Abogado Gustavo Barrera Espinalles Intendente de -

Comercio y Contratación, mediante Resolución número ochenta y

ocho. cuatro. dos. uno cero cero setenta y nueve de fecha vein-

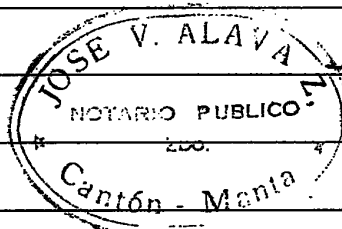
tiempo de Setiembre de mil novecientos ochenta y ocho, dando -

cumplimiento a lo dispuesto en los artículos tercero y quinto

de la invicada Resolución he sentado las razones marginales ex-

poniendo.- Manta, Setiembre veintiseis de mil novecientos ochenta

y ocho.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.-



*[Handwritten signature]*

DEJO INSCRITA LA ENSENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL. REFORMA

DE ESTATUTOS. DE LA COMPAÑIA " AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA "

EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO. BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS

NOVENTA Y CUATRO ( 294 ) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON

EL NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES ( 483 ) EN ESTA FECHA.- INS-

CRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NUMERO 88-4-2-1-0079

DE FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. - QUE  
ELIJO A MI LO QUE QUISIERA EN EL 2 TIEMPO CUANTO. EN EL MES DE ABRIL  
EL TIEMPO QUE QUISIERA. ENTENDIENDO DE QUE LAS DE PORTOVIEJO. -  
QUE MIEMBRO HE DICHO ANTES AL UNO DE LA INSCRIPCION DEL 27 DE  
ENCLAS DE 1.960 DEL REGISTRO MERCANTIL A MI COMISO. EL PRESENTE AU -  
MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " AUTOMOTO -  
RES MANTAS. CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON  
DE LOS JESUS VICENTE ALAVA. EL 3 DE AGOSTO DE 1.988. - HE DEJADO DE -  
ENTREGAR EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA. MI COMISO -  
UNA COPIA DE LA RESOLUCION. EN ESTA DEFENDENCIA JUDICIAL. Q

MANTA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.988



*Abgda. Rocio Alarcón Cevallos*  
Escribana Mercantil  
Cul. Cantón Manta

RAZON:

AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACION DE FECHA OCHO DE ENERO DE MIL  
NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO ASIENTO QUE DICHA COMPAÑIA HA PROCEDIDO A AUMEN -  
TAR SU CAPITAL Y A REFORMAR SUS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " AUTOMOTORES MA -  
NABITAS CIA LTDA", CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MANTA SE -  
ÑOR JOSE VICENTE ALAVA ZAMBRANO EL 3 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, Y LA MISMA  
QUE HA SIDO APROBADA SEGUN RESOLUCION NO. 88.4.2.3. 0079 EXPEDIDA POR  
EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO ABOGADO GUSTAVO BARRERA ES  
PINALES, DE FECHA VEINTIUN DE SEPTIEMBRE DE 1.988, DOY FE

